

18/09/2013

Palabras del Presidente Juan Manuel Santos en el IX Conversatorio de la Jurisdicción Constitucional “Diálogo Constitucional para la Paz”

Medellín, 18 sep (SIG). Desde que llegué a la Presidencia no he faltado a mi cita con la instalación de este importante congreso, y esta es ya la cuarta vez que los acompaño. Me gusta hacerlo porque soy un convencido de que el buen funcionamiento del Estado depende de que los tres poderes que lo conforman trabajen en armonía, sin desconocer su autonomía.

Como demócrata que soy, tengo un profundo respeto por la Rama Judicial del poder público, que imparte justicia a la sociedad cuando el ciudadano estima que sus derechos han sido vulnerados. ¡Qué hermosa y delicada tarea la que ustedes representan!

Y recibí muy complacido la noticia de que esta novena edición del congreso que anualmente reúne a la jurisdicción constitucional tiene por título el de Diálogo Constitucional para la Paz.

Sé, señor presidente Jorge Iván Palacio, que el tema escogido no fue un azar sino el producto de la reflexión sobre cómo la Corte Constitucional podía dar otro aporte a Colombia -¡otro más!- en este importante momento histórico que estamos atravesando.

La corporación judicial que ustedes representan ha dado muestras en su corta pero muy fructífera existencia de que tuvo razón el constituyente de 1991 al crear una institución que ha sido, es y seguirá siendo un faro de la juridicidad para nuestro país.

Tengo la convicción de que realizar un diálogo constitucional para la paz es la más importante contribución que en este momento ustedes pueden hacer para la consolidación de ese anhelo largamente postergado de los colombianos.

Por eso, como Presidente de la República, agradezco y valoro especialmente que dediquen estos días a pensar y deliberar sobre la paz, deliberar y pensar desde la óptica constitucional.

Soy consciente de que los debates constitucionales en torno de la paz suponen posiciones en ocasiones antagónicas, y por ello lo que aquí se exponga y se debata en los próximos tres días nos dará pautas muy importantes para las negociaciones que en este momento nuestro gobierno está llevando a cabo.

Estaré pendiente de los resultados de su encuentro.

Conociendo su programación, su temática concreta, el nivel de los expositores nacionales e internacionales, cómo me habría gustado que mis ocupaciones me permitieran quedarme con ustedes. Porque sé que es mucho lo que aquí se puede aprender.

Yo espero que nuestros negociadores y sus equipos de apoyo, e incluso los representantes de las Farc, puedan seguir el evento en su transmisión por internet, porque lo que aquí se diga será sin duda un material muy útil para seguir avanzando.

De hecho sé que hay delegaciones de varias instituciones del gobierno y fuera del gobierno tomando atenta nota de este conversatorio.

Porque aquí no solo analizarán desde la perspectiva jurídica el tema planteado, como lo muestra el estudio de los tribunales constitucionales y la paz, sino que han tenido la creatividad de incluir la temática de cómo el arte puede ser repensado en una situación de transición a la paz.

No solo abordarán el tema de la búsqueda de la paz –incluyendo la perspectiva histórica y política–, sino que tratarán sobre la tensión que existe entre la persecución judicial y la consecución de dicha paz, donde se juega mucho de la legitimidad con la que aspiramos blindar el proceso actual.

No solo estudiarán el tema de la reparación de las víctimas, que ha sido fundamental desde los inicios de mi gobierno, sino también el punto esencial de la reconciliación y algo que mencionó el Gobernador de Antioquia, el posconflicto, que desde ya, desde ya, tenemos que avizorar y tenemos que comenzar a consolidar.

Y aquí llegamos al tema de la justicia transicional, es decir, la aplicación de los mecanismos necesarios para lograr justicia en tiempos de transición del conflicto armado a la paz –un tema central en los análisis de la Corte Constitucional en días pasados–, que es hoy de la mayor importancia para Colombia.

Si queremos una paz cierta debemos conciliar fines que a primera vista parecen incompatibles: la realización de la justicia y el respeto a los derechos de las víctimas, por un lado, y el fin de una violencia de décadas y la prevención de daños futuros, es decir, de nuevas víctimas, por el otro.

Hay que buscar –y de esto se trata la justicia transicional– una estrategia integral que nos permita al mismo tiempo la máxima satisfacción posible de los derechos de las víctimas y el logro de una paz estable y duradera.

La paz es el producto de una negociación en la que todos cedemos. Pretender lo contrario, querer imponer la paz por la fuerza y unilateralmente, es resignarnos a más décadas de violencia, de dolor, de odio fratricida; es resignarnos a más víctimas, más muertes, más pobreza. ¡Y no queremos resignarnos a eso!

Pero la paz es también –no hay que olvidarlo– una negociación en la que todos ganamos, porque ¡qué mayor beneficio para una sociedad que recuperar la tranquilidad y la normalidad para avanzar hacia el progreso! Una sociedad que se libere del miedo del temor.

De ahí la pertinencia de este Diálogo Constitucional para la Paz.

Colombia, en el curso de su historia se ha ganado un merecido puesto en el concierto de las naciones como un país respetuoso del derecho como supremo mecanismo para la solución de los distintos conflictos de intereses que se presentan en una sociedad, no solo a nivel individual, sino colectivo.

La frase del general Santander esculpida en el Palacio de Justicia –"las armas os han dado la independencia, pero solo las leyes os darán la libertad"– es el mejor resumen de nuestra identidad como nación democrática respetuosa del Estado de derecho.

En nuestro caso, siempre hemos sido conscientes de que este proceso que estamos adelantando, este empeño que estamos realizando, para entregarles a las presentes y futuras

generaciones un país en paz, por importante que sea, no puede llevarse a cabo por fuera de nuestro ordenamiento jurídico.

Mi compromiso moral y como mandatario de esta nación es buscar la paz, pero no de cualquier forma. Será una paz de la mano de la Constitución y de las decisiones de los jueces nuestra patria.

En el tradicional y complejo debate entre justicia y paz, el camino fácil para algunos sería el de sacrificar uno de esos valores.

Yo, como Presidente, no puedo renunciar, en nombre de todos los colombianos, a ninguno de estos bienes supremos, que son, además, derechos consagrados en la misma Carta política.

Por eso hemos optado por plantear fórmulas dentro del derecho, dentro del respeto al derecho internacional y los derechos humanos, dentro del respeto al bloque de constitucionalidad y, en especial, a los derechos de las víctimas, que permitan al mismo tiempo el logro de la transición hacia la paz.

Seguimos considerando que el derecho, aún en escenarios de conflicto interno, es y seguirá siendo la verdadera garantía y la vía civilizada más adecuada para resolver las diferencias, por graves que estas sean.

Algunos han querido equiparar situaciones distintas –como la de la aplicación de normas generales de amnistía o indulto o la de leyes de punto final a las que apelaron regímenes no democráticos en nuestro continente– con la utilización de mecanismos de justicia transicional en un país con tradición democrática como el nuestro.

Y no son equiparables.

La justicia transicional en un contexto democrático –y en particular en un contexto de transición del conflicto armado hacia la paz– tiene necesariamente perspectivas distintas.

Y hay que destacar que, como lo ha señalado la propia fiscalía de la Corte Penal Internacional en años anteriores, ningún país del mundo está haciendo tanto en materia de justicia transicional como Colombia.

Ya en el plano interno, aquí veo al ex fiscal Luis Moreno y le agradezco esas palabras en ese sentido, y ya en el plano interno nuestro gobierno respeta y comprende el papel de nuestro Tribunal Constitucional y entiende su función como intérprete autorizado de la Constitución Política.

Por ello, los juicios de ponderación que ha realizado la Corte, tanto en relación con la Ley de Justicia y Paz como en el más reciente examen del Marco Jurídico para la Paz, serán acatados plenamente.

Yo estoy convencido de que el conflicto colombiano es grave, muy grave, es complejo, pero no irresoluble y creo también que el logro de la justicia en un contexto de transición no es en absoluto imposible.

La reciente decisión de la Corte Constitucional al declarar exequible el llamado Marco Jurídico para la Paz, ha contribuido sustancialmente a aclarar el panorama jurídico

relacionado con la negociación que se adelanta en La Habana, y con una eventual negociación con el ELN.

No debemos olvidar que en la mayor parte de los conflictos que finalizaron mediante negociaciones en todo el mundo, y en especial en algunos países de América Latina, se adoptaron medidas para facilitar la incorporación a la sociedad de los excombatientes.

La importancia de los bienes constitucionales que están en juego –especialmente la paz como derecho colectivo, como principio y valor constitucional– implica que otros bienes constitucionales puedan ponderarse de determinada forma para alcanzar una finalidad cuya legitimidad nadie pone en duda.

La Corte Constitucional, por otra parte, se ha pronunciado de manera reiterada sobre los derechos de la población en situación de desplazamiento y, en general, sobre los derechos de las víctimas de graves violaciones de derechos humanos en el marco del conflicto armado.

Ha sido particularmente importante la labor de la Corte de seguimiento de la sentencia T-025 del año 2004 para precisar el cumplimiento de los deberes estatales respecto de esta población.

Aquí hay que destacar el liderazgo asumido por el Gobierno nacional y el compromiso del Congreso, yo agradezco permanentemente, al sacar adelante la trascendental Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras.

En esta norma se recogieron las principales reglas sentadas por la jurisprudencia constitucional en la materia a lo largo de estos años, lo que demuestra la intención por parte de las otras ramas del poder público de seguir los lineamientos trazados por el Tribunal encargado de interpretar con autoridad nuestra Constitución.

Y aquí debo dejar algo muy en claro: mi deber como Jefe del estado no es solamente defender los derechos de las víctimas de este absurdo conflicto fratricida, sino trabajar, dentro del marco de la Constitución y de la ley, para impedir que haya nuevas víctimas.

Hacia allá apunta nuestro esfuerzo por lograr un acuerdo razonable para el Estado y la sociedad con los alzados en armas.

Con el pueblo, con la Constitución y con la ayuda del Congreso y de los jueces, vamos a encontrar un camino para conseguir la paz con justicia, eso sí, sin renunciar a nuestro derecho de buscar fórmulas que nos permitan construir nuestro propio camino para llegar a una sociedad respetuosa de los derechos humanos que tenga como pilar el desarrollo y la pacífica convivencia ciudadana.

Ahora bien –y con estas reflexiones concluyo–, en todo este proceso de incorporación de la justicia transicional no han faltado quienes han traído a cuenta la Corte Penal Internacional, señalándola como un posible obstáculo a lo que acordemos en La Habana.

Debo decir que, en el proceso de paz, estamos plenamente conscientes de nuestras obligaciones internacionales, que concuerdan con nuestros principios constitucionales.

No hay que perder de vista que el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional establece una jurisdicción internacional de índole subsidiaria y residual, una jurisdicción que sólo tiene

aplicación cuando NO existe voluntad o capacidad del Estado para juzgar crímenes de guerra o de lesa humanidad.

Pues bien: el Gobierno y el Congreso de la República de Colombia, como también nuestros jueces y fiscales, tienen plena voluntad y capacidad para implementar los principios del derecho penal internacional, para hacer justicia dentro de nuestro propio territorio y lograr la satisfacción de los derechos de nuestras víctimas, luego no tendría por qué aplicarse una justicia que –repito– es subsidiaria y residual.

Con orgullo puedo decir que nuestra Corte Constitucional –desde su creación– ha estado a la vanguardia de tribunales que otorgan rango especial al derecho internacional en materia de derechos humanos y de derecho internacional humanitario.

El Marco Jurídico para la Paz prevé las herramientas, tanto judiciales como extrajudiciales para satisfacer los derechos de las víctimas y prevenir que haya más violaciones a sus derechos, y para evitar que se generen nuevas víctimas.

De conformidad con nuestra jurisprudencia, no habrá impunidad por crímenes de lesa humanidad, genocidio y crímenes de guerra cometidos de manera sistemática.

Que oigan bien allá en La Habana, que oigan bien en La Haya, en Ginebra o en Nueva York, que oigan bien en La Macarena, en El Catatumbo o en el Cañón de Las Hermosas que conoce el doctor Gómez Méndez muy bien, y el doctor Navarro también. Que oigan bien: no habrá impunidad, no puede haber impunidad por ese tipo de crímenes.

Por el contrario, esta es la primera vez que Colombia se toma en serio la obligación de lucha contra la impunidad por los hechos cometidos en el conflicto armado. Esa es la verdad.

Ahora bien, no podemos pretender investigar todos los hechos cometidos en medio siglo de violencia y procesar a todos los responsables para luego no cumplir, pero sí podemos construir una estrategia realista, práctica y transparente que permita satisfacer de la mejor manera los derechos de todas las víctimas.

No se trata entonces de sacrificar la justicia para lograr la paz, sino de cómo lograr la paz con un máximo de justicia.

Y agrego algo más: cuando Colombia ratificó el Estatuto de Roma, no teníamos la más mínima duda de que este importante Tratado se pudiera reconciliar con la búsqueda de la paz negociada y las necesidades de una justicia transicional.

Y aquí creo que tenemos la feliz presencia del ponente en la propia Corte Constitucional, del fallo que declaró exequible y luego Colombia hizo un pronunciamiento, esto es muy importante.

Por eso me da pena doctor Cepeda (Manuel José), le voy a pedir que usted le cuente a este auditorio y a los colombianos exactamente qué fue lo que hizo la Corte en ese momento, y qué fue lo que Colombia expresó ante el Tratado de Roma:

Cepeda: Gracias Presidente. En esa sentencia la Corte Constitucional juzgó el Estatuto de Roma, consideró que este era compatible con la Constitución, pero le sugirió de manera muy respetuosa al presidente de entonces, al presidente Andrés Pastrana, que al hacer la ratificación del Estatuto de Roma, Colombia hiciera una declaración interpretativa, según la

cual Colombia entendía que el Estatuto de Roma no se oponía a la concesión de amnistías en el marco del Derecho Internacional Humanitario; siempre y cuando se estuviera a la terminación, a la finalización de las hostilidades, como lo dice el Protocolo II de los Convenios de Ginebra.

Y efectivamente el presidente Andrés Pastrana hizo esa declaración interpretativa al hacer la rectificación del tratado.

Presidente: O sea que nosotros tenemos un margen poco más amplio según esa expresión; que es lo que es importante entender.

Cepeda: Por lo menos ningún estado protestó contra esa interpretación.

Ahora, de todas maneras yo me resisto a concebir un sistema de justicia internacional que obstaculice el camino de una nación que busca –sin desatender a sus víctimas ni descuidar el derecho a la verdad– terminar un conflicto, como el nuestro, de más medio siglo.

¡Si la justicia internacional lo que busca es, precisamente, la consolidación de la paz y el respeto a los derechos humanos!

Y cómo mejor se respetan los derechos humanos que poniendo fin a un conflicto violento y fratricida.

El Derecho Penal Internacional y los derechos humanos siempre han sido receptivos al debido balance entre fines aparentemente antagónicos. Y también reconocen el necesario margen de apreciación y ponderación que corresponde a cada estado y a sus decisiones autónomas en la solución de las contradicciones que enfrenta todo proceso de paz.

Y como Jefe de Estado voy a defender donde se requiera ese margen de libertad, ese margen de autonomía de Colombia para forjar nuestro propio camino de reconciliación.

Y así lo haré con toda claridad y contundencia la próxima semana ante la Asamblea General de las Naciones Unidas

Y es que las Naciones Unidas fueron concebidas precisamente para buscar la paz y para resolver pacíficamente los conflictos.

¿Y por qué voy a ir hasta allá? Porque todos estos años nos han enseñado que la paz no solo es necesaria, sino que en nuestro caso, es urgente.

Porque NO queremos otro medio siglo de muertes y desangre.

Porque los colombianos tenemos derecho –y así lo dice nuestra Constitución– a la vida, a la convivencia, a la libertad y a paz.

Muchas gracias.